

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2937/2012
La Paz, 05 de noviembre de 2012

VISTOS:

La nota DAF 3561/2012 de 30 de octubre de 2012, emitida por la Lic. Velma Sahonero de Parrado, Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas, por la cual indica que en mérito al numeral 4 sub-numeral 4.2 del Documento Base de Contratación de la Licitación Pública **ANH-US-LPN-B-N° 08/2012-2C**, referente a la **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD"- SEGUNDA CONVOCATORIA** con **CUCE 12-0207-04-332564-2-1**, solicita al Director Jurídico la elaboración de Resolución Administrativa para aprobar el Documento Base de Contratación, sin enmiendas, respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "(...) las Superintendencias Sectoriales (ahora Autoridades y Agencias Nacionales) como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone el cambio de denominación de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos; en mérito a lo cual se emitió la Resolución Administrativa N° SSDH 0474/2009 de fecha 6 de mayo de 2009 (modificada en parte por la resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009), por la cual se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Artículo 2 inciso b) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, establece el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, toda vez que la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Poder Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de llevar adelante el proceso de contratación solicitado, conforme a la normativa citada precedentemente.

Que, en el marco legal señalado, más lo establecido en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota US 0652/2012 del 15 de octubre de 2012, el Jefe de la Unidad de Sistemas, Msc. Lic. Miguel Paco Escobar, señala que tomando en cuenta, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 2658/2012 de fecha 10 de octubre de 2012 y la Nota DAF 3311/2012 ha sido declarado desierto el proceso ANH-US-LPN-B-N° 08/2012-1C, solicita autorice el inicio de proceso de contratación, para realizar la **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD**-segunda convocatoria.

Que, en fecha 17 de octubre de 2012 se emite la Certificación Presupuestaria N° DAF/AP/CERT/0801/2012, que certifica que se tiene un presupuesto de **Bs.3.252.00,00 (Tres**



Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos)” considerado en la partida presupuestaria 43700 “Otra Maquinaria y Equipo” autorizándose el inicio del proceso de contratación.

Que, la fecha límite para recibir consultas escritas fue hasta el día 26 de septiembre de 2012 hasta horas 10:00 a.m., plazo dentro del cual se recibieron 2 consultas escritas por parte de la empresa ITC Servicios S.R.L., misma que fueron respondidas en la reunión de aclaración.

Que en la reunión de aclaración, realizada a horas 15:00 del día viernes 29 de octubre de 2012, se hicieron presentes representantes de la Dirección de Administración y Finanzas (Unidad Administrativa) y de la Unidad de Sistemas (Unidad Solicitante), por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); y los siguientes proponentes:

EMPRESA	REPRESENTADA POR
MAURICIO ARRAYA	ALFA SYSTEM
GABRIELA SALAZAR	HUAWEI
DUSTIN VARGAS	ITC SERVICIOS

Aclaración es la “Actividad previa a la presentación de propuestas donde los potenciales proponentes pueden expresar sus consultas sobre el proceso de contratación”.

Que la reunión de aclaración se desarrolló sin generar enmiendas al Documento Base de Contratación (DBC) ANH-US-LPN-B-No. 08/2012-2c “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD” en su Segunda Convocatoria, concluyendo a horas 18:00 del día lunes 29 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, por Resolución Administrativa ANH Nº 1088/2011 de 26 de julio de 2011, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

Que, mediante nota US 0739/2012 de 30 de octubre de 2012 el Msc. Lic. Miguel Paco Escobar, Jefe de la Unidad de Sistemas solicita continuar con el proceso respectivo proceso, al no existir enmiendas al DBC del proceso “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEGURIDAD-SEGUNDA CONVOCATORIA”.

Que, el Artículo 33 inciso c) de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, faculta al Responsable del Proceso de Contratación en Procesos de Licitaciones Públicas – RPC, aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia con todo lo anterior, corresponde aprobar el Documento Base de Contratación del proceso ANH-US-LPN-B-Nº 08/2012-2C referido a la **“ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”- SEGUNDA CONVOCATORIA** con **CUCE 12-0207-04-332564-2-1**, sin enmiendas.

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH Nº 1088/2011 de 26 de julio de 2011, y las facultades establecidas en el Artículo 33 del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.



RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso correspondiente a la modalidad de Licitación Pública **ANH-US-LPN-B-Nº 08/2012-2C**, referente a la **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD"- SEGUNDA CONVOCATORIA** con **CUCE 12-0207-04-332564-2-1**, sin enmiendas de acuerdo con la reunión de aclaración llevada a cabo a Hrs. 15:00 del día lunes 29 de octubre de 2012.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

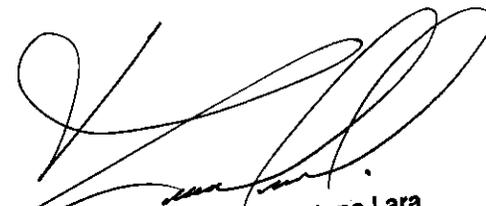
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LICITACION PUBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

